



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, para informarle que mediante auto No. 271 del 05 de abril de 2024, Ordeno la terminación del proceso por haber operado el desistimiento tácito dentro del presente proceso, sin embargo, no se ordenó levantar las medidas cautelares. Sírvese proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, abril 23 de 2024.


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 337

Asunto: Ordena Levantar las Medidas Cautelares Por Terminación del Proceso.
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario "Finagro"
Causante: Álvaro Morales Palacio y Otra
Radicación: 76-497-40-89-001- **2016-00072-00**

Atendido el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente digital, se advierte que mediante auto No. 271 del 05 de abril de 2024, se ordenó decretar la terminación del proceso por haber operado el desistimiento tácito dentro del presente proceso, no obstante, no se decidió con relación a las medidas cautelares, por lo que se ordenara levantar las mismas.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca;

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, por haberse ordenado mediante auto No. 271 del 05 de abril de 2024, la terminación del proceso por desistimiento tácito, interpuesto por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario “Finagro, en contra de Álvaro Morales Palacio y María Marlen Ocampo García.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 337 DEL 23/04/2024

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3174fef47bb7cb7c246fb504cd3b1fa622a3d0b9feecd40c4adc57230c58dee**

Documento generado en 23/04/2024 05:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>